

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 799, de fecha 18 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1672, Rol N° 909-22 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MORA SOTO JOSE E HIJOS SUC., por colapso generalizado de estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

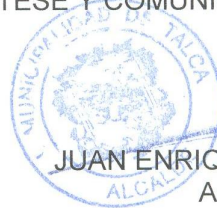
JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/07/2011

*Jaut*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4774 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 797, de fecha 18 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1974, Rol N° 1037-16 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. HORMAZABAL ROJAS LAURA ROSA, por colapso generalizado de estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/07/2011

Yard



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 4775 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 798, de fecha 18 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 9 Norte N° 1302, Rol N° 1037-17 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de ERNESTO RUBIO MUÑOZ, por colapso generalizado de estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectua en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*[Signature]*  
SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 26/07/2011

*Yaret*



*[Signature]*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Signature]*



4776

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 108, de fecha 02 de Mayo del 2011, de Abogado Departamento Jurídico, el Oficio (O) N° 291, de fecha 14 de Abril del 2011, de Tesorero Municipal (), la solicitud de los interesados, de fecha 04 de Febrero del 2011, lo informado en Providencia N° 18598, del 03 de Mayo del 2011, por Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de a suma de \$ 229.260,=(doscientos veintinueve mil doscientos sesenta pesos) a Empresa TRANSREGIONAL, RUT. N° 96.531.100-9, correspondiente a intereses y multas cobrados demás en pago de arriendo losa y oficina N° 13 del Rodoviario Municipal, por cuanto éstos no debían ser aplicados ya que el Contribuyente se encontraba al día.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

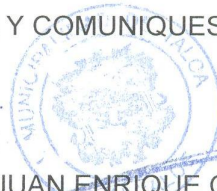
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Rentas
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

08/06/2011

R:26/06/2011

*Yanet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4777 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 107, de fecha 13 de Julio del 2011, de Administrador Rodoviario Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 3648,d e fecha 23 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Póngase término al permiso otorgado a la señora MARILYN DELFINA QUINCHAVAL TORRES, RUT. N° 10.460.309-2, correspondiente a kiosco de Cerrajería ubicado al interior del Rodoviario Municipal, costado Sur, lado Anden N° 42, por deuda que mantiene con esta Corporación ascendente a la suma de \$ 2.406.197,=(dos millones cuatrocientos seis mil ciento noventa y siete pesos).

Se deja establecido que la señora Quinchaval Torres deberá proceder al retiro de Kiosco de su propiedad indicado precedentemente.

Facúltase al Departamento Jurídico para iniciar las acciones legales respectivas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt  
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Jurídico
- Adm. Rodoviario Municipal
- Interesada
- Depto. Control

26/07/2011

*Yaut*



*[Handwritten signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIÓ N° 4778 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 791, de fecha 14 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 01 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Reposiciones Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca", contratada con SOCIEDAD PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2012, de fecha 07 de Marzo del 2011.

Procédase al pago total de lo contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Secplan
  - Depto. Jurídico
  - Interesado
  - Tesorería Municipal
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 27/01/2011



*Y. G. G.*



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4779 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 824, de fecha 22 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 03 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción 1ª y 2ª Etapa Zona de Juegos Infantiles Ribera Río Claro, Talca", ejecutada por administración directa por la Unidad de Construcción Municipal, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0800 del 16 de Febrero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*Sonia Margarita Munizaga Reyes*  
SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Unidad de Construcción
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

27/07/2011

*Yavit*



*Juan Enrique Castro Prieto*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4780 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 825, de fecha 22 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 09 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción Plaza deportiva Paseo Río Claro 1ª y 2ª Etapa, Talca", contratada a GESTCO LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 0789, de fecha 16 de Febrero del 2011.

Procédase al pago total de lo contratado y devolución de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Secplan
  - Interesados
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 27/07/2011

*Yacint*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 418, de fecha 19 de Julio del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse el Acta de Recepción Provisoria 1º Parte, de fecha 11 de Julio del 2011, correspondiente al Estudio Complementario Plan Regulador Comunal Talca, contratada con la Empresa Consultora BORQUEZ Y BURR LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 3826, de fecha 01 de Septiembre del 2010.

Procédase a la cancelación del 50% del monto total del Proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*[Firma manuscrita]*  
**SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JECP/SMMR/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

26/07/2011



*[Firma manuscrita]*  
**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**



*[Firma manuscrita]*



TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 410, de fecha 15 de Julio del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 4675, de fecha 21 de Diciembre 2009, el Oficio 2650, del 26 de Octubre del 2009, de Intendente Regional, la Resolución Exenta N° 980, de fecha 08 de Mayo del 2009, de Intendente Regional, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con Gobierno Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 4675 de los Vistos, se adjudicó la Propuesta Pública "Construcción Pavimento Calle 2 Poniente 3 Sur, Talca" a Constructora CRV S.A., por la suma de \$ 33.901.315.- impuesto incluido, cuya obra es financiada con recursos del Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL).

2.- Que el primer traspaso de recursos que se efectuó al Municipio, el 20 de Febrero del 2010, de \$ 25.602.400.-, quedando un saldo de \$ 8.298.980.-

3.- Que, al incesar los recursos al Municipio, se distribuyeron \$ 24.602.400.- para la obra y \$ 1.000.000.- para Gastos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Ebi del Proyecto, pero que no se estipulaban en el Convenio.

4.- Que, el Proyecto se licitó 2 veces sin resultado, por tanto, en la tercera licitación, se consideró el monto de los Gastos Administrativos como obra, esto a modo de considerar mayores recursos para su ejecución, siendo de esta forma como se adjudicó el Proyecto.

5.- Que, por el tiempo transcurrido, que también tiene que ver con el terremoto que sucedió recién iniciadas las obras: al momento de efectuar las rendiciones se omitió que los recursos de los Gastos Administrativos habían sido considerados en el Contrato; realizándose la rendición correspondiente, la que fue aprobada por Gobierno Regional. Por tanto es, en este momento que corresponde cancelar el último estado de pago, en donde se refleja la omisión, es decir, falta el monto de los Gastos Administrativos.



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO:

Déjase establecido que el monto ascendente a \$ 1.000.000,=(un millón de pesos) faltantes para cancelar la totalidad de la Obra "Construcción pavimento Calle 2 Poniente 3 Sur, Talca", contratado con la Empresa CONSTRUCTORA CRV S.A., serán imputados a la Cuenta 31-02-004-058 "Obras Civ.-Proy.Fin.Ext. Ap. Municipal", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011, como aporte Municipal al Proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado
- Depto. Control,

27/07/2011

*Yancet*



REPULICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCADIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4783

28 JUL. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 804, de fecha 10 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que  
la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patentes sean estas Comerciales, Profesionales o Microempresa Familiar, en virtud de los Artículo 23ª al 34ª de la Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Art., 14º de D. Ley 19.800.

DECRETO:

Dejase establecido que se han otorgado las Patentes Comerciales, Patentes Profesionales, Patentes Microempresas y Patentes Comerciales Provisorias, que se individualizan a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica en cada caso, correspondiente al mes de Julio del 2011:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.
21851	053316510	BASTIAS IBARRA JOSE HAROLDO Y OTRO.	1 NORTE 2254	FUENTE DE SODA	01/06/2011
4	-9				
21851	007642956	HASBUN ATALA PATRICIA DEL CARMEN	1 PONIENTE 1764 6 Y 7 NTE.	DEPILACION	02/06/2011
5	-1				
21851	010417185	ROZAS APARICIO CLAUDIA PAMELA	5 PONIENTE 1225	COMIDAS AL PASO	03/06/2011
8	-0				
21852	052005485	REPUESTOS HECTOR ANDRES VALENZUELA MORENO E.I.R.L.	15 ORIENTE 1150	COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES.	03/06/2011
0	-5				
21852	013352440	ORTIZ GUERRERO RODRIGO ENRIQUE	3 SUR 1962 LOCAL 11	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	03/06/2011
1	-1				
21852	008605645	ASENJO CORVALAN MARIA TERESA	10 ORIENTE 1165	IMPORT. Y DISTRIB. DE VESTUARIO, CALZADO, LENCERIA Y MENAJE	06/06/2011
3	-3				
21852	076600680	SOC. MATERIAS PRIMAS PASTELERIA CONFITERIA ALMACENES Y CENTR	1 SUR 2040	DISTRIBUIDORA - COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA.	09/06/2011
7	-9				
21852	010003632	ALARCON HORMAZABAL MARIA ERICA	13 ORIENTE 940 LOC. 9 2 Y 3 SU	PELUQUERIA	10/06/2011
8	-0				
21853	096505010	TRONWELL S.A.	AVDA ISIDORO DEL SOLAR 90	CAPACITACION DE IDIOMAS	13/06/2011
1	-8				
21853	009734459	MENDEZ ROJAS JOSE DEL TRANSITO	31 1/2 ORIENTE B 785 4 SUR DEPTO. 108 SAN LUIS 10	ALMACEN	13/06/2011
2	-0				
21853	016003427	ROJAS GUTIERREZ REINALDO MARCELO	19 ORIENTE 197 9 SUR VILLA VICENTE VAN GOGH	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	14/06/2011
4	-0				
21853	097032000	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA CHILE	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 LOCAL B-03	BANCO	15/06/2011
5	-8				
21853	076069233	SOCIEDAD COMERCIAL TURBO DIESEL LTDA.	18 ORIENTE 1334 2 NORTE	VENTA DE TURBO ALIMENTADORES	16/06/2011
9	-6				
21854	008376726	MANRIQUEZ MONDACA MARIA MAGDALENA	2 NORTE 3168	VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - LEGUMBRES Y FRYTOS SECOS	20/06/2011
1	-K				
21854	078850800	MARIA VERONICA ECHEVERRIA Y CIA. LTDA.	AVDA. CIRCUNVALACION OTE. 1055 PASILLO 1ER PIS	VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR - ARTICULOS DE DECORACION.	20/06/2011
2	-K				
21854	010437133	GAJARDO VILLENA PATRICIA	6 1/2 PONIENTE 093 14 SUR	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS	21/06/2011
3	-7				
21854	076392870	VIENTO PRODUCCIONES LTDA.	1 NORTE 880 OF.7	SERVICIOS PROFESIONALES DE PERIODISMO Y PUBLICIDAD	21/06/2011
5	-5				
21854	076029208	COMERCIALIZADORA DEL SUR TRES LTDA.	AVDA CARLOS SCHORR 265	SOCIEDAD DE INVERSION Y ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	21/06/2011
6	-7				

**PATENTES COMERCIALES DEFINITIVAS:**

21854	010207433	CONTRERAS PARADA PABLO ENRIQUE	2 SUR 2213	VENTA DE PINTURA AUTOMOTRICES	CC	22/06/2011
7	-5					
21854	008706109	CHARTIER CAMPAGNE RICARDO ALFONSO	10 ORIENTE 1491	SERVICIO AUTOMOTRIZ - VENTA DE REPUESTOS Y LUBRICANTES	CC	24/06/2011
8	-4					
21854	007057936	VILLALOBOS LEIVA MARTA AMELIA	AVDA. CARLOS SCHORR 290	COMIDAS AL PASO	CC	24/06/2011
9	-7					
21855	076127846	SIGNO MAS CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	1 ORIENTE 1120 OF. 201	CORRETAJE DE SEGUROS	CC	24/06/2011
0	-0					
21855	096503080	ONUJA S.A.	2 SUR 1014 LOC. 6	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	CC	29/06/2011
5	-8					
21855	096781620	BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORIAS FINANCIERAS	1 NORTE 1528	ASESORIAS FINANCIERAS	CC	29/06/2011
7	-5					
21855	092610000	SIGRUN S.A.	AVDA. CIRCUNV. OTE 1055 LOCAL 151	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS INFANTILES Y ACCESORIOS	CC	30/06/2011
9	-9					

**PATENTES COMERCIALES ACOGIDAS A MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY 19749):**

-	21851	014344137	ROJAS ROJAS ROXANA ALEJANDRA	11 SUR 1 12 Y 13 OTE.	ALMACEN Y BAZAR	-	01/06/2011
3	-7						
21851	006176736	APABLAZA TORRES DORIS DEL CARMEN	5 SUR 2585 POB.MANSO DE VELASCO	SERVICIO DE INTERNET	-	02/06/2011	
6	-3						
21854	006402542	MOLINA RIVEROS SERGIO ALEJANDRO	POBL. MERCEDES EL BAJO 137	ALMACEN - FRUTAS Y VERDURAS	-	20/06/2011	
0	-2						
21855	017185030	SALINAS PEREZ PAULA NATALIA	15 PONIENTE 0956 29 Y 30 SUR	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR Y LIBRERIA.	-	28/06/2011	
1	-4						
21855	011174957	RETAMAL VERGARA LUIS ALBERTO	RIO CALLE CALLE 16 POBL. EL ESFUERZO	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	-	28/06/2011	
3	-4						
21855	011895071	TREJOS SALDAÑA CARMEN GLORIA	27 SUR 166 QUINTO CENTENARIO	SERVICIO DE ESTETICA CORPORAL	-	28/06/2011	
4	-2						
21855	011875623	SAAVEDRA SANCHEZ JESSICA ANDREA	5 1/2 ORIENTE C 3059 VILLA LAS AMERICAS	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	-	19/06/2011	
6	-1						

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.
21851	005867107	GUTIERREZ GONZALEZ SERGIO HUMBERTO	8 1/2 SUR 3224 31 ORIENTE CARLOS TRUPP	ALMACEN	03/06/2011
21851	012085392	SANHUEZA PARRA HECTOR EDUARDO	3 ORIENTE 2641 JOSE MIGUEL CARRERA	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	03/06/2011
21852	096837950	TECNET S.A.	9 NORTE 1043	OFICINA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE MEDICION Y CALIBRACION DE MEDIDORES ELECTRICOS	06/06/2011
21852	011449764	MELLA QUINTANA CARLOS FRANCISCO	11 ORIENTE 1204 LOC. 4	VENTA DE HUEVOS - LECHE Y ROTISERIA.	07/06/2011
21852	013504960	MATURANA SILVA ALBA DEL PILAR	1 NORTE 1817	VENTA DE MUEBLES	08/06/2011
21852	003842894	BATARCE BARRIOS LUIS RODOLFO	PARCELA LAGUNA NEGRA S/N PANGUILEMO	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS	09/06/2011
21852	012133127	MEZA PALMA JACQUELINE DEL CARMEN	9 ORIENTE 1638 5 Y 6 NORTE	ALMACEN Y ROTISERIA	10/06/2011
21853	011373473	GONZALEZ SOTO GUILLERMO FERNANDO	10 ORIENTE 3077 20 NORTE	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	13/06/2011
21853	077976500	ATI INFORMATICA LTDA.	6 ORIENTE 1290 3 Y 4 NORTE	SERVICIOS INFORMATICOS - VENTA DE INSUMOS Y SERVICIO TECNICO DE COMPUTADORES	13/06/2011
21853	012295629	NORAMBUENA RETAMAL RODRIGO ANDREE	26 SUR 255	VENTA DE ACCESORIOS DE VEHICULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS	15/06/2011
21853	007991926	LETELIER AGUILA RODRIGO EDUARDO	2 NORTE 24 Y 25 OTE. 3251 COOP. VILLA TABUNCO	SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS	15/06/2011
21853	006837607	TAPIA ZAMBRANO CLODOMIRA DEL CARMEN	32 ORIENTE 70 13 SUR POBL. CARLOS TRUPP	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	15/06/2011
21854	077675220	FERREX S.A.	11 ORIENTE 1811	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERRETERIA	21/06/2011
21855	010522141	MUÑOZ VALENZUELA JOSE GUILLERMO	AVDA CIRCUNVALACION OTE 980	SERVICIO DE MANTENCION - LAVADO Y VENTA DE ACCESORIOS DE VEHICULOS.	28/06/2011

**PATENTES COMERCIALES GIRADAS PROVISORIAS:**

**PATENTES PROFESIONALES DEFINITIVAS:**

31912	016298025	GONZALEZ CARRASCO KARINA DEL CARMEN	18 SUR 175 VILLA LOS TILOS	ARQUITECTO	PRC	06/06/2011
	-4		CAMINO AL AGUA POTABLE 3482 V. DON ALFONSO II	CONSTRUCTOR CIVIL	PRC	07/06/2011
31913	013304961	ROJAS CASTRO LUIS ALBERTO	CONDOMINIO EL ALTO 8 LAS RASTRAS	ARQUITECTO	PRC	07/06/2011
	-4					
31914	010700707	MAZZARINI GARCES LORENZO ANDRES	12 NORTE 1230	ARQUITECTO	PRC	07/06/2011
	-5					
31915	015137659	REYES PRIETO NATALIA SOFIA				
	-2					

ANOTESE Y COMUNIQUESE:



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCEP/SMMR/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Rentas Municipales
  - Depto. Patentes Comerciales
  - Depto. Control
- 27/06/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Handwritten signature*



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4787/

TALCA, **29 JUL. 2011,**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 796, de fecha 14 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 974, Rol N° 623-15 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SILVIA SALDIAS MENDEZ, por colapso estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

*[Firma manuscrita]*

SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/07/2011

R:28/07/2011

*- copiatencia*



*[Firma manuscrita]*



4788

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 29 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2543, de fecha 28 de Junio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 31 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

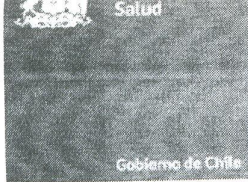
28/07/2011

- yauct ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





## SERVICIO DE SALUD MAULE

### CONVENIO

#### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Talca, a 31 de Mayo 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (s) **Dr. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde (s) Don **JUAN CARLOS DIAZ**, Ingeniero Comercial, Rut. N° 11.675.668-4, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132 del 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 54 de 11 de Febrero del 2011, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Realizar mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de atención primaria en salud municipal y continuar desarrollando actividades, en el ámbito de infraestructura, que contribuyan a que los establecimientos de salud cumplan las exigencias de Autorización Sanitaria y Acreditación

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$21.059.713**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	Mejorar infraestructura de los establecimientos de atención primaria de salud municipal y apoyar a los establecimientos de salud en el cumplimiento de las exigencias de Autorización Sanitaria y Acreditación	21.059.713

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El sistema de monitoreo y seguimiento en los Servicios de salud:

- **Municipio:** Deberá informar acerca de procesos de compras para ejecución de obras de acuerdo a la legislación pendiente, su cronograma, avance y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- **Servicios de Salud:** a través de los encargados de Atención Primaria los que en conjunto con los encargados de Recursos Físicos, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio de Salud de que se trate.

Los Servicios de Salud, verificarán el cumplimiento durante el mes de septiembre e informarán a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, a través de una planilla establecida para ello.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

**La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

**La evaluación se realizará con el siguiente indicador:** % de proyectos seleccionados y adjudicados para avanzar en el proceso de Autorización Sanitaria y Acreditación:

- **Fórmula de cálculo:**  $\text{Nº Total de proyectos seleccionados y adjudicados} / \text{Total de Proyectos comprometidos} * 100$ .
- **Medios de verificación:** Planilla por Servicio de Salud y documentos que acrediten la adjudicación de los proyectos.



**SEPTIMA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, en dos cuotas (60% - 40%). La primera de ellas se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y la segunda cuota contra el grado de cumplimiento del programa. Previo al envío de la primera cuota la municipalidad deberá presentar al Servicio un Plan de Inversión.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>. La falta de cumplimiento de lo anterior podrá significar la retención de transferencias pactadas.

**DÉCIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

→ **DÉCIMA CUARTA :** La personería jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe, consta en Decreto Decreto Nº 17 del 13.05.11 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Carlos Diaz Avendaño, consta en Decreto Alcaldicio Nº 5646 del 06 de diciembre del 2010.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD TALCA



Dr. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE  
DIRECTOR (s)  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4770 /

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 131, de fecha 20 de Julio del 2011, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a EDITORA EL CENTRO EMPRESA PERIODISTICA S.A., RUT. N° 76.923.040-8, Factura N° 24534, de fecha 07 de Julio del 2011, por la suma de \$ 40.460,=(cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a publicación de defunción de don Fidel Herrera Olave (Q.E.P.D.), padre del Concejal Patricio Herrera Blanco.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/07/2011



*gand*

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 800, de fecha 18 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 4 Oriente N° 2035, Rol N° 1062-8 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de WILIBALDO HUMBERTO MORENO LOYOLA, por colapso generalizado de estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

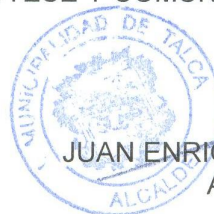
JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/07/2011

*Jarut*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 801, de fecha 18 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición Total del inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1664, Rol N° 909-21 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MANUEL QUINTEROS VERGARA, por colapso generalizado de estructura adobe irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/SMMR/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/07/2011

*Secret*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*